

Dec. No. 233-18 que autoriza al Capitán de Navío, ARD., Juan Carlos Holguín Terrero, Agregado de Defensa Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, a aceptar y usar la medalla “Fe en la Causa”, otorgada por el Comandante del Ejército Nacional de Colombia. G. O. No. 10912 del 2 de julio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 233-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0797, del 21 de mayo de 2018, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 15966, del 18 de mayo de 2018, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Capitán de Navío, A.R.D., Juan Carlos Holguín Terrero, Agregado de Defensa Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, para que pueda aceptar y usar la medalla “Fe en la Causa”, otorgada por el Comandante del Ejército Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA